



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de diciembre de 2022.

ACTA N°45

Res. N° 3192/022

Exp. 2022-25-2-013257

DSPP/dbh

VISTO: la Resolución N° 20, Acta N° 232 de fecha 12 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 1686, Acta N° 24 de fecha 27 de julio de 2022, el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, aprobó un incremento presupuestal para la citada Dirección General, a fin de complementar el financiamiento para el pago a maestros adscriptores, por la suma de \$ 38.550.102 (pesos uruguayos treinta y ocho millones quinientos cincuenta mil ciento dos) en Servicios Personales, Financiación 1.2 “Recursos con afectación especial”- “Fondo de Inasistencias”;

II) que en el numeral tercero de la parte dispositiva del acto administrativo citado en el Considerando I), se exhortó a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, previo a la ejecución de los créditos en la Financiación 1.2 “Recursos con afectación especial”- “Fondo de Inasistencias”, se analizara la viabilidad de su financiamiento con cargo a Rentas Generales;

III) que la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, haciendo uso de la optimización solicitada, y en atención a la disminución en la asistencia de los practicantes, la cual provocó una baja en la cantidad de adscripciones liquidadas en este ejercicio, libera los créditos no utilizados, los cuales ascienden a \$ 24.584.437 (pesos uruguayos veinticuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete);

IV) que a fs.4 y 5, la División Hacienda de la DGEIP informa la existencia de crédito disponible, adjuntando afectación SIIF N°7467, en donde se detalla Programa, Proyecto y Objetos del gasto a ser disminuidos;

V) que a efectos de atender la solicitud de DGEIP, corresponde realizar una trasposición de créditos, incrementando la reserva con cargo al Fondo de Inasistencia en la UE 001, Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Objeto del Gasto 092, Financiación 1.2 “Recursos con afectación especial”, Tipo de crédito 2 (Fondo de Inasistencias);

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 “Recursos con afectación especial”, Tipo de crédito 2 (Fondo de Inasistencia):

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del gasto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	011	Sueldo básico de cargos	71.402
			013	Dedicación total	570.629
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	66.956
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	11.420
			059	Sueldo anual complementario	86.877
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	157.421
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	8.073
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	150.962
			087	Aporte patronal a FONASA	36.020
			011	Sueldo básico de cargos	260.977
			013	Dedicación total	2.311.443
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	244.727
	048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	41.742		
	059	Sueldo anual complementario	317.539		
	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	619.403		
	082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	31.764		
	083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	593.992		
	087	Aporte patronal a FONASA	142.945		
	011	Sueldo básico de cargos	111.570		
	013	Dedicación total	1.394.970		
	042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	104.623		
	048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	17.845		
	059	Sueldo anual complementario	135.751		
	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	344.128		
082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	17.647			
083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	330.010			
087	Aporte patronal a FONASA	81.442			
603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico				

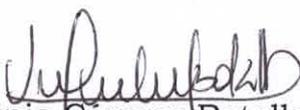


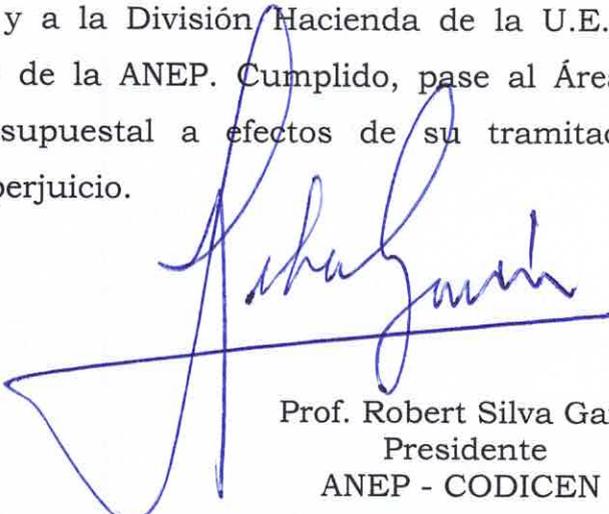
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del gasto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	603 - Educación Primaria	203 - Educación Común	011	Sueldo básico de cargos	1.250.710
			013	Dedicación total	7.267.083
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	1.172.832
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	200.046
			059	Sueldo anual complementario	1.521.778
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.166.927
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	114.124
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	2.134.128
			087	Aporte patronal a FONASA	494.531
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					24.584.437
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	092	Partidas globales a distribuir	24.584.437
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					24.584.437

2) Disponer que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02 deberá realizar la transferencia financiera del código SIR correspondiente al Fondo de Inasistencias, al código SIR de la Unidad Ejecutora 01, por los montos citados en el numeral 1).

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la División Hacienda de la U.E. 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, oportunamente archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN